



LA ASAMBLEA INFORMA

¡NOS CONVOCÓ LA CORTE!

El miércoles 9/10/2024, a las 10 hs. en el Salón de Acuerdos de la SCJ se realizó una audiencia convocada por la Suprema Corte de Justicia de la PBA, en el marco los procesos colectivos en curso por la inconstitucionalidad de la ley 15008, promovidos por la Asociación Bancarias, la Unión de Jubilados y la Asamblea Permanente. Participaron de la misma, con la presencia de ministros de la SCJ, representantes de las entidades actoras en los juicios, del Gobierno, Banco y Caja de Jubilaciones, el Asesor General de Gobierno, Secretario de hacienda, Procurador General, Fiscal de Estado e integrantes del Poder Legislativo.

El motivo de la audiencia estaba dado por la pérdida de estado parlamentario del proyecto de ley de derogación de la ley 15008, cuyo texto se había acordado, por las partes, en el marco de la Mesa de Dialogo convocada por la SCJ.

La SCJ en la reunión pidió se informe por los presentes al Tribunal sobre la situación actual y sobre viabilidad de comprometer el máximo esfuerzo para lograr una solución concertada del conflicto mediante la sanción de un nuevo texto normativo en un plazo razonable.

Se escuchó en la audiencia en primer lugar a los apoderados de la Unión y de la Asamblea quienes destacaron la grave situación por edad y salud que atravesaban sus representados, muchos de ellos ya fallecidos; que habían transcurrido casi siete años desde la sanción de la ley 15008 que introdujo reformas inconstitucionales y regresivas de los derechos de los beneficiarios de la Caja, tanto activos como pasivos.

Se reiteró la necesidad de resolver por vía legislativa los siguientes temas:

- La restitución la tasa de sustitución del 82% para el cómputo del haber inicial;
- Restablecer la movilidad de los jubilados/pensionados conforme la variación de los salarios de los empleados del Banco;
- Restablecer el régimen del 75% para las pensiones
- Mantener la edad jubilatoria de las mujeres en 60 años de edad;
- Restablecer la participación plena de los afiliados (activos y pasivos) en el Gobierno y control de la Caja;
- Que los jubilados o pensionados en vigencia de la ley 15008 pudieran optar por el régimen más beneficioso
- Análisis de las normas en materia de financiamiento de la Caja, rol de amparo del sistema previsional que le incumbe a la Provincia y rol del Banco en su carácter de empleador, respetando las disposiciones de los artículos 39, 40 y 50 de la Constitución de la Provincia.

Se insistió en que, aparte de la necesidad de un nuevo texto legal que sustituyera los artículos observados la ley 15008, dándole de esa manera certidumbre a los derechos de los beneficiarios de la Caja, la SCJ resolviera en los procesos colectivos las inconstitucionalidades pedidas, que lesionaban el derecho a la integridad de los haberes previsionales de los trabajadores activos y pasivos y limitaban su participación en el Directorio y Sindicatura de la Caja.

Luego intervino el apoderado de la Asociación Bancaria que ratificó la postura del gremio y el respaldo al proyecto de ley elevado en su momento por el Poder Ejecutivo a la Legislatura.

El Asesor General del Gobierno informó que en este periodo parlamentario el Gobernador presentaría nuevamente en la Legislatura el proyecto de ley de la Caja; sería el mismo, ya presentado con anterioridad, que perdió estado parlamentario.

Expusieron el Secretario de Hacienda, Director de la Caja, Presidente del Banco quienes dieron cuenta del estado financiero de la Provincia, del Banco y de la Caja y de la asistencia del Banco y de la Provincia brindada a la Caja de Jubilaciones. Coincidieron en señalar que la Caja está en una peor situación –mayor déficit- que la que se encontraría de haberse sancionado la nueva ley, que perdió estado parlamentario; ello porque la Caja se vio privada de los mayores aportes previstos por parte de activos, pasivos y el Banco.

Estuvieron presentes senadores representantes de la UCR federal, UP y el Pro quienes se comprometieron a tratar la ley, ni bien el PE envíe el proyecto a la legislatura.

El Presidente de la SCJ preguntó al asesor general ¿Cuándo iban a presentar el proyecto de ley? ¿en qué cámara? ¿y si habían tenido en cuenta al tomar esta decisión, todas estas nuevas contingencias y problemáticas expuestas por el secretario de hacienda?

Luego de obtener respuesta positiva al respecto manifestó que el Tribunal iba a esperar un plazo razonable para dictar sentencia y que si la situación vinculada al nuevo texto normativo seguía sin resolverse procederá a dictar sentencia sobre los planteos en los procesos colectivos.

Consideramos difícil, no imposible, en las actuales condiciones políticas de integración de la Legislatura, lograr un acuerdo para sancionar una ley que restablezca los derechos de los beneficiarios de la Caja.

La Asamblea compromete sus mayores esfuerzos para ello sea posible, pero no cesa en la necesidad impostergable que la SCJ ejerza el control de constitucionalidad, que le corresponde, descalificando las normas de la ley 15008 inconstitucionales y regresivas.

Reclamamos que la totalidad de los jubilados y pensionados de la Caja perciban la totalidad de los haberes previsionales que les corresponden

Compañeros finalizando de esta manera hacemos conocer lo ocurrido en la reunión convocada por la Corte Provincial.

En estos 7 años no hemos podido revertir esta situación que se agrava con el tiempo. Y es esto precisamente lo que, a nosotros, los jubilados y pensionados nos falta, pero nos sobra convencimiento que vamos por el buen camino y tenemos la fuerza y experiencia para lograrlo.

¡Unamos nuestras voluntades, jubilados y activos!

¡Seguiremos luchando, trabajando y persistiendo en nuestros sueños que son los de todos!

“CON LA FUERZA DE LOS QUE NO SE RESIGNAN”

¡VENCEREMOS COMPAÑEROS!

-Elías Moure-

Comisión Directiva
CABA, 10/10/2024